

ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES;  
RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES;  
RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCIÓN;  
SUSPENDE; SUPRIME, BECA INDÍGENA AL  
MES DE AGOSTO DE 2023. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 438**

**Puerto Montt, 24 Agosto 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta RA N° 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023, que declara nombramiento de Alta Dirección Pública como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB a doña **ADRIANA ALEJANDRA MALDONADO VARGAS**; del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

*Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.*

*Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *"(...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";*

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *"El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 13.580 cupos, de los cuales 5.680 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 5.042 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.858 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 79 de fecha 01 de Marzo se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 392 puntos para Enseñanza Básica, 560 puntos para Enseñanza Media y 706 puntos para Educación Superior;

14.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

15.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

16.- Que, han ingresado un total de 17.864 postulaciones a la Beca; un total de 8.819 solicitudes de renovación del beneficio; 00 solicitudes de configuración de estados de excepción; y 03 solicitudes de configuración de controles programáticos

frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
  - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 08 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
  
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:
  - a. Procede renovar el beneficio a un total de 12 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:
  - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 00 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
  - b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 15 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

17.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 00 estudiantes de Enseñanza Básica, 16 estudiantes de Enseñanza Media y 17 estudiantes de Educación superior, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECHÁZASE**, al mes de Agosto de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, a 08 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	<b>08</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>08</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>08</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE**, al mes de Agosto de 2023, la Beca Indígena a 12 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. Reactivantes	<b>12</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>12</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>12</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - SUSPÉNDASE**, al mes de Agosto de 2023, a 15 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	MEDIA	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	<b>15</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>15</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>15</b>	

**ARTÍCULO CUARTO. - SUPRÍMASE**, al mes de agosto de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 33 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	BÁSICA	00
	MEDIA	16
	SUPERIOR	17
	<b>TOTAL</b>	<b>33</b>

**ARTÍCULO QUINTO. - TITULADOS**, al mes de agosto de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 20 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
TITULADOS	SUPERIOR	20
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

**ARTÍCULO SEXTO. - Egresados**, al mes de Agosto de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 37 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
EGRESADO	SUPERIOR	37
	<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

**ARTÍCULO SEPTIMO. - Pendiente**, al mes de Agosto de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 25 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°7, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
PENDIENTE	MEDIA	02
	SUPERIOR	23
	TOTAL	25

**ARTÍCULO OCTAVO. - Eliminado**, al mes de Agosto de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 04 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°8, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
PENDIENTE	SUPERIOR	04
	TOTAL	04

**ARTÍCULO NOVENO. - CONTINUIDADES**, al mes de Agosto de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 03 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°9, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
PENDIENTE	SUPERIOR	03
	TOTAL	03

**ARTÍCULO DECIMO. - TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado Reactivantes.
- Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.
- Anexo N°4: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.
- Anexo N°5: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Titulado
- Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Egresado

- Anexo N°7: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Pendiente
- Anexo N°8: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Eliminado
- Anexo N°9: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Continuidades

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
DIRECTOR REGIONAL  
ADRIANA MALDONADO VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AMV/DSM/dsm

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

• Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	PROVINCIA FAMILIAR	COMUNA FAMILIAR	Concatenado mensaje
					Beca	MEDIA	Postulante	Verificado	Llanquihue	Puerto Montt	Rechazar Solicitud por requisito matricula vigente/
					Indígena	MEDIA	Postulante	Verificado	Chiloe	Dalcahue	Rechazar Solicitud por requisito matricula vigente/
					Beca	MEDIA	Postulante	Verificado	Llanquihue	Cochamo	Rechazar Solicitud por requisito matricula vigente/
					Indígena	MEDIA	Postulante	Verificado	Llanquihue	Calbuco	Rechazar Solicitud por requisito matricula vigente/
					Beca	MEDIA	Postulante	Verificado	Llanquihue	Calbuco	Rechazar Solicitud por requisito matricula vigente/
					Indígena	MEDIA	Postulante	Verificado	Chiloe	Quellon	Rechazar Solicitud por requisito matricula vigente/
					Beca	MEDIA	Postulante	Verificado	Osorno	Osorno	Rechazar Solicitud por requisito matricula vigente/
					Indígena	MEDIA	Postulante	Verificado	Llanquihue	Maulin	Rechazar Solicitud por requisito matricula vigente/



•Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	IIS	SEDE NOMBRE	CARRERA NOMBRE	Estado final	Obs. Del estado	Acción a realizar DR	Orden de pago	calculo Duracion máxima 15	calculo Duracion máxima 25	Observación Dr
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Segundo Semestre	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE VALDIVIA	BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA SALUD	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2023,5	2023,5	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CASA CENTRAL	INGENIERIA NAVAL	Becado		Mantener estado	Pagar	2029	2029	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Suspensión Segundo Semestre	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	SEDE CASTRO	TECNICO UNIVERSITA RIO EN EDUCACION PABULARIA	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2023,5	2024	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Segundo Semestre	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	SEDE CASTRO	TECNICO UNIVERSITA RIO EN CONSTRUCCION	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2024	2024	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Segundo Semestre	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	SEDE CASTRO	TECNICO UNIVERSITA RIO EN CONSTRUCCION	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2024	2024	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Segundo Semestre	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO	CASA CENTRAL (TEMUCO)	PEDAGOGIA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2028	2028	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Segundo Semestre	IP SANTO TOMAS	SEDE OSORNO	CONSTRUCCION CIVIL	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2025	2025	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Segundo Semestre	CFT SANTO TOMAS	SEDE OSORNO	TECNICO EN ENFERMERIA	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2025	2025	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Segundo Semestre	CFT SANTO TOMAS	SEDE OSORNO	TECNICO EN ENFERMERIA	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2024	2024	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Segundo Semestre	CFT SANTO TOMAS	SEDE OSORNO	TECNICO EN ODONTOLOGIA MENCION HIGIENISTA DENTAL	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2024	2024	Suspensión Segundo Semestre
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Segundo Semestre	CFT SANTO TOMAS	SEDE OSORNO	TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL	Suspensión Segundo Semestre		Mantener estado	no pagar	2024	2024	Suspensión Segundo Semestre



•Anexo N°4: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión																		
RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	IES	TIPO INSTITUCION	SEDE NOMBRE	CARRERA NOMBRE	Estado final	Acción a realizar DR	Orden de pago	calculo Duracion maxima 15	calculo Duración máxima 25	Observacion Dr
					Beca Indígena	MEDIA	Renovante	Becado	Chiloe	Chonchi	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Renovante	Becado	Chiloe	Ancud	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Becado	Chiloe	Quinchao	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Becado	Chiloe	Quinchao	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Renovante	Becado	Chiloe	Quellon	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Renovante	Becado	Osorno	Osorno	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Renovante	Becado	Osorno	Osorno	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Becado	Osorno	Purranque	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Becado	Osorno	Osorno	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Becado	Osorno	Osorno	Suprintir por requisito matricula vigente/							
					Beca Indígena	MEDIA	Renovante	Becado	Osorno	Puerto Octay	Suprintir por requisito matricula vigente/							



Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE AUSTRAL DE CHILE	UNIVERSIDAD DES PRIVADAS CRUCH	CASA CENTRAL	PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA DEPORTES Y RECERACION	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023.5	2023.5	Suprimir /Excede duración del beneficio para el segundo semestre/
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE AUSTRAL DE CHILE	UNIVERSIDAD DES PRIVADAS CRUCH	CASA CENTRAL	TECNOLOGIA MEDICA	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023.5	2023.5	Suprimir /Excede duración del beneficio para el segundo semestre/
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE AUSTRAL DE CHILE	UNIVERSIDAD DES PRIVADAS CRUCH	CASA CENTRAL	INGENIERIA CIVIL EN INFORMATICA	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023.5	2023.5	Suprimir /Excede duración del beneficio para el segundo semestre/
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE AUSTRAL DE CHILE	UNIVERSIDAD DES PRIVADAS CRUCH	CASA CENTRAL	QUIMICA Y FARMACIA	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023.5	2023.5	Suprimir /Excede duración del beneficio para el segundo semestre/
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE AUSTRAL DE CHILE	UNIVERSIDAD DES PRIVADAS CRUCH	SEDE PUERTO MONTT	ENFERMERIA	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023.5	2023.5	Suprimir /Excede duración del beneficio para el segundo semestre/
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	UNIVERSIDAD DES ESTATALES CRUCH	CASA CENTRAL (OSORNO)	PEDAGOGIA EN EDUCACION MEDIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023.5	2023.5	Suprimir /Excede duración del beneficio para el segundo semestre/
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	UNIVERSIDAD DES ESTATALES CRUCH	CASA CENTRAL (OSORNO)	EDUCACION DIFERENCIAL COM ESPECIALIDA D EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023.5	2023.5	Suprimir /Excede duración del beneficio para el segundo semestre/
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE MAYOR	UNIVERSIDAD DES PRIVADAS	SEDE SANTO DOMINGO	ANIMACION DIGITAL	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023.5	2023.5	Suprimir /Excede duración del beneficio para el segundo semestre/
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE MAYOR	UNIVERSIDAD DES PRIVADAS	SEDE SANTO DOMINGO	ANIMACION DIGITAL	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023.5	2023.5	Suprimir /Excede duración del beneficio para el segundo semestre/
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	IP AIEP	INSTITUTOS PROFESIONALES	SEDE OSORNO	CONSTRUCCION CIVIL	Becado	Mantener estado	Pagar	2026	2026	Suprimir /Excede último mes cursado Julio 2023

• Anexo N°5: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Titulado

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	IES	SEDE NOMBRE	CARRERA NOMBRE	Estado Inicial	Estado final	Accion a realizar DR	Orden de pago	calculo Duracion maxima 15	calculo Duración máxima 25	Observacion Dr
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	CFT IPROSEC (OSORNO)	CASA CENTRAL (OSORNO)	ENFERMERIA , MENCION TERAPIAS COMPLEMEN TARIAS	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulada 05/07/2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	CFT IPROSEC (OSORNO)	CASA CENTRAL (OSORNO)	ENFERMERIA , MENCION TERAPIAS COMPLEMEN TARIAS	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulada 12/07/2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	CFT IPROSEC (OSORNO)	CASA CENTRAL (OSORNO)	ENFERMERIA , MENCION GERIATRIA	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulada 18 de julio 2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	IP AIEP	SEDE CASTRO	TECNICO EN ENFERMERIA	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulada 19/07/2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	IP AIEP	SEDE OSORNO	TECNICO ASISTENTE EN EDUCACION ESPECIAL	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulada 22 de Marzo 2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	CFT IPROSEC (OSORNO)	CASA CENTRAL (OSORNO)	PELUQUERIA Y ESTETICA	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulada 30/06/2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	IP AIEP	SEDE OSORNO	TECNICO EN ENFERMERIA	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulada el 9 de Mayo 2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	IP AIEP	SEDE OSORNO	CONSTRUCCION CIVIL	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	Titulado 01 de febrero 2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CASA CENTRAL (TEMUCO)	PEDAGOGIA EN CASTELLANO Y COMUNICACION	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulado 14 de Julio 2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	IP AIEP	SEDE OSORNO	PSICOPEDAGOGIA	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulado 14/07/2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	IP AIEP	SEDE OSORNO	TECNICO EN ENFERMERIA	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2024	2024	titulado 17 marzo 2023
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	IP AIEP	SEDE OSORNO	TRABAJO SOCIAL	Becado	Becado	Mantener estado	Pagar	2026	2026	titulado 17/03/2023







• Anexo N°8: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Eliminado

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	IES	TIPO INSTITUCION	SEDE NOMBRE	CARRERA NOMBRE	Estado final	Accion a realizar DR	Orden de pago	calculo Duracion maxima 15	calculo Duración máxima 25	Observacion Dr
		Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	CFT DE LA REGION DE LOS LAGOS	CENTROS DE FORMACION TÉCNICA	SEDE CENTRAL LLANQUIHUE	EDIFICACION	Becado	Mantener estado	Pagar	2025	2025	Eliminar suspendido académicamente 1 semestre y su último mes cursado fue Diciembre 2022
		Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado	UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA	UNIVERSIDAD DES PRIVADAS	SEDE ANCIUD	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Becado	Mantener estado	Pagar	2025,5	2026	Eliminar mayo último mes cursado
		Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	UNIVERSIDAD DES ESTATALES CRUCH	CASA CENTRAL (OSORNO)	EDUCACION DIFERENCIAL CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	Becado	Mantener estado	Pagar	2024,5	2024,5	Eliminar recibio pago 1 semestre pero no fue regular
		Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado	CFT SANTO TOMAS	CENTROS DE FORMACION TÉCNICA	SEDE OSORNO	TECNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	Becado	Mantener estado	Pagar	2025,5	2026	eliminar retriada febrero 2023

Anexo 9 : Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca:Continuidades de estudios

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	Estado Inicial	Estado final	Accion a realizar DR	Orden de pago	cálculo Duracion máxima 15	cálculo Duración máxima 25	Observacion Dr
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	Becado	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023,5	2023,5	Continuidad de Estudios 2023/ Control Programatico
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	Becado	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023,5	2023,5	Continuidad de Estudios 2023/ Control Programatico
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	Becado	En revisión	Cambiar estado	no pagar	2023,5	2023,5	Continuidad de Estudios 2023/ Control Programatico